



Resolución N° 331/2020

Por la cual se adoptan todas las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ciudad del Este, 13 de marzo del 2020.-

Visto: El Decreto Presidencial N° 3442/2020 y la Resolución S.G. N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, "y";

Considerando: Que, las mencionadas normativas disponen la implementación de acciones preventivas y sanitarias de carácter urgente ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.

Que, la Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público y autónoma, en concordancia con la Constitución Nacional y la propia Ley de Educación Superior; por lo que dentro de su competencia puede tomar acciones de urgencias para el bienestar y seguridad de la comunidad universitaria.

Que, de conformidad al Artículo 19°, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este una de las atribuciones y deberes del Rector es "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario*".

Que, en ese sentido existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de tomar acciones de urgencias para garantizar la salubridad de los distintos estamentos que componen la Universidad Nacional del Este.

Por lo tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1° **ADOPTAR** todas las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el 25 de marzo del 2020.

Artículo 2° **DISPONER** la suspensión de atención al Público en General, las actividades académicas que impliquen desarrollo de clases de grado, posgrado, capacitaciones, etc., y de carácter administrativo como reuniones, sesiones, etc., de tal manera a evitar la aglomeración de personas en las dependencias del Rectorado y las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este.





- Artículo 3°** **DISPONER** que cada unidad académica y el Rectorado lleven adelante acciones de tal manera a cumplir con las actividades administrativas de carácter imprescindible y de la seguridad institucional, en atención a la naturaleza del trabajo y a las características propias de las Facultades que componen la Universidad Nacional del Este, a partir de la fecha de la presente resolución.
- Artículo 4°** **DISPONER** que el Departamento de Talento Humano del Rectorado y de las unidades académicas establezcan el mecanismo de registro de asistencia de los funcionarios involucrados en lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución, evitando el uso del reloj biométrico.
- Artículo 5°** **RATIFICAR** las acciones académicas y administrativas tomadas hasta el momento por las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento del Decreto Presidencial N° 3442/2020 y la Resolución SG N° 90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 6°** **INSTAR** a todos los funcionarios de la Universidad Nacional del Este a cumplir con las medidas preventivas acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 7°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector en Ejercicio